



**LXI**  
— LEGISLATURA —  
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 47500  
11/05/26 12:26  
263039-42E105T126AL11  
Sistema de Control de Asunto:



Santiago de Querétaro, a 11 de mayo del 2026.

ASUNTO: Punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
P R E S E N T E.

La que suscribe, la **C. Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz**, integrante de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del Estado Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta H. Soberanía la presente **PUNTO DE ACUERDO**;

**“POR EL QUE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, PARA QUE SE AGILICEN, FORTALEZCAN Y COORDINEN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA OBRA EN LA CARRETERA FEDERAL 57, TRAMO PALMILLAS–QUERÉTARO, A FIN DE MITIGAR AFECTACIONES A LA SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y SALUD PSICOSOCIAL DE LOS USUARIOS.**

Quienes suscribe, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos **1°, 4°, 25, 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los correlativos de la **Constitución Política del Estado de Querétaro**, la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**, la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, y demás disposiciones aplicables, someten a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Naturaleza estratégica de la infraestructura intervenida

La **Carretera Federal 57, en su tramo Palmillas–Querétaro**, constituye uno de los corredores logísticos más importantes del país, al concentrar flujo de transporte de carga, movilidad interestatal y conexión estratégica del centro del país.

En ese sentido, las obras de modernización y mantenimiento en dicha vialidad responden a un fin legítimo de interés público, orientado a la mejora de la infraestructura nacional.

Sin embargo, la ejecución de obra pública debe observar de manera estricta los principios de:

- Seguridad vial.
- Continuidad operativa de la movilidad.
- Proporcionalidad en la afectación a terceros.
- Coordinación interinstitucional.
- Minimización de riesgos a la población usuaria.

### II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



**LXI**  
—LEGISLATURA—  
QUERÉTARO



El presente instrumento legislativo encuentra sustento en:

- **Artículo 1° Constitucional**, que obliga a todas las autoridades a garantizar derechos humanos, incluyendo integridad personal y seguridad.
- **Artículo 4° Constitucional**, que reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial.
- **Artículo 25 Constitucional**, relativo al desarrollo nacional y la rectoría del Estado en infraestructura.
- **Artículo 26 Constitucional**, planeación democrática del desarrollo.
- **Artículo 27 Constitucional**, relativo a infraestructura estratégica.
- **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, que establece la jerarquía de la movilidad y la reducción de siniestros viales como principio rector.
- **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, en materia de operación y seguridad en carreteras federales.
- Normativa estatal aplicable en materia de obra pública y desarrollo urbano.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO DE IMPACTO (EVIDENCIA COMPARATIVA)

Con base en información referencial de autoridades de tránsito, protección civil y reportes ciudadanos, se presenta el siguiente análisis comparativo:

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



## 1. TIEMPOS DE TRASLADO

Indicador	Antes de la obra	Durante la obra	Variación
Tiempo promedio Palmillas-Querétaro	60-75 min	120-180 min	+100% a +140%
Estabilidad del tiempo de traslado	Alta	Baja (variable)	Incertidumbre operativa
Congestión en horas pico	Media	Muy alta	Incremento crítico
Retrasos mayores a 30 min	Ocasionales	Frecuentes	Aumento sostenido

## 2. INCIDENCIA DE ACCIDENTES VIALES

Indicador	Antes de la obra	Durante la obra	Variación
Accidentes registrados	100% base	+35% a +60%	Incremento estimado
Accidentes con lesionados	100% base	+40%	Aumento significativo
Accidentes fatales	Estable	Incremento variable	Riesgo elevado
Zonas de mayor incidencia	Curvas y accesos	Tramos de obra activa	Reubicación del riesgo

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



### 3. IMPACTO PSICOSOCIAL EN USUARIOS

Indicador	Antes de la obra	Durante la obra	Impacto
Nivel de estrés al conducir	Bajo	Alto	Incremento sostenido
Fatiga por trayecto	Moderada	Alta	Aumento relevante
Percepción de seguridad vial	Alta	Media/Baja	Disminución
Conductas de riesgo (cambios de carril agresivos, ansiedad)	Ocasionales	Frecuentes	Incremento observable

### IV. INTERPRETACIÓN TÉCNICA

Del análisis comparativo se advierte que la ejecución de la obra, si bien necesaria y justificada, ha generado:

- Incremento significativo en tiempos de exposición al riesgo vial.
- Mayor probabilidad de siniestros viales en zonas intervenidas.



**LXI**  
—LEGISLATURA—  
QUERÉTARO



- Saturación operativa del corredor carretero.
- Afectaciones psicosociales acumulativas en los usuarios.

Estos efectos, aunque temporales, requieren **gestión operativa reforzada y coordinación interinstitucional inmediata**, a fin de evitar la prolongación de impactos negativos.

## V. CONSIDERACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

La infraestructura pública debe ejecutarse bajo un enfoque de:

- Seguridad vial como prioridad superior.
- Reducción del impacto social durante obras.
- Transparencia en la programación de trabajos.
- Coordinación entre órdenes de gobierno.
- Gestión de riesgos en infraestructura crítica.

El incumplimiento o debilitamiento de estas medidas puede traducirse en afectaciones desproporcionadas al interés público.

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



**LXI**  
— LEGISLATURA —  
QUERÉTARO



## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** La H. Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal**, así como a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro**, para que en el ámbito de sus competencias:

a) **Agilicen la ejecución de los trabajos** en la Carretera Federal 57, tramo Palmillas–Querétaro, optimizando procesos constructivos y reduciendo tiempos de afectación vial.

b) Remitan a esta Soberanía un **informe técnico actualizado del avance físico y programático de la obra**, incluyendo cronograma de ejecución.

c) Fortalezcan las **medidas de seguridad vial, señalización preventiva y gestión de tránsito**, conforme a la normativa aplicable.

d) Implementen estrategias de **reducción de congestión vehicular**, tales como segmentación de frentes de obra, horarios escalonados o intervenciones por tramos.

e) Informen las **acciones implementadas para la reducción de incidentes viales y mitigación de riesgos a usuarios** del tramo carretero.

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



**LXI**  
— LEGISLATURA —  
QUERÉTARO



## TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 11 de mayo de 2026.

Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.